



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!

Chivay, 08 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0247-2022-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Informe N° 0160-2022-SGPS-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Programas Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0163-2022-A-MPC-CHIVAY de fecha 26 de julio de 2022, se resuelve en su artículo primero CONFORMAR el Comité de Administración del programa de Vaso de Leche, la misma que tendrá una vigencia de dos (02) años;

Que, mediante Informe N° 0160-2022-SGPS-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita la complementación de la Junta Directiva del Comité de Gestión Administrativa del Programa de Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Caylloma, por lo que, se genera el cambio del representante del Centro de Salud y de la especialista en Nutrición;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27470 y según el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Caylloma, es necesario conformar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL), el mismo que está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR Y COMPLEMENTAR la Resolución de Alcaldía N° 0163-2022-A-MPC-CHIVAY de fecha 26 de julio de 2022, en su artículo primero que conforma el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Caylloma, la misma que tendrá una vigencia de dos años, quedando de la siguiente manera:

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE	
Presidente	Ing. Álvaro Cáceres Llica
Representante de la Municipalidad	Lic. Eloy Gustavo Zegarra Torres
Representante del Centro de Salud	Lic. Gleny Janeth Cruz Pomari
Representante de Organización de Base	Sr. Tomas Puma Roque
Representante de Organización de Base	Sra. Toribia Lorenza Puma Mamani de Rodriguez
Representante de Organización de Base	Sra. Elena Quispe Fora
Representante del Ministerio de Agricultura	Ing. Benigno Severino Martínez Chinchay

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales y a los integrantes del Comité, el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales y a la Sub Gerencia de Programas Sociales para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA